



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 154-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un piso con mezzanine, en el inmueble con nomenclatura urbana c 42 1c 77 de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0333**, expedida a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.716.288**, actuando en calidad de apoderado de **SAMUEL HOYOS RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.001.368.008**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (05 de junio de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería